

MANUEL MOLINA JALIL

INTENDENTE JURIDICO DE LA

OFICINA DE GUAYAQUIL

Resolución a las 12.08 p.m. número 96-2-2-1 del Registro y Archivo del Departamento de Guayaquil

QUE el 12 de Diciembre de 1995, se otorgó ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES PESADOS "TRANS-FEBRES CIA. LTDA. "en liquidación";

QUE la señora Aura Beatriz Febres de San Martín, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio de la abogada Marjorie Mera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-96-010 del 12 de Enero de 1996, ha emitido opinión favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En base a las dificultades contempladas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de Diciembre de 1992;

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER**: a) La reactivación de la compañía TRANSPORTES PESADOS "TRANS-FEBRES CIA. LTDA. "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura. - 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación de la misma entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

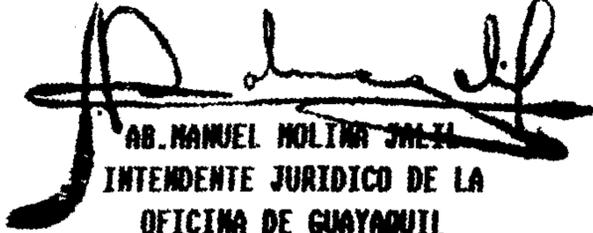
ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: b) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**. - Que el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 29 de Agosto de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


AB. MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 12.081, número 3.912 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 6.741 del Repertorio. -Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 2.822 del Registro Mercantil, de 1.989 y 31.073 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas. -Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]